



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 2015 -

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

VISIÓN Y MISIÓN DEL COLEGIO CARMELA ROMERO DE ESPINOSA.

VISIÓN

La visión del Colegio Carmela Romero de Espinosa se encuentra estrechamente relacionada con el carisma de la Congregación Dominicanas Misioneras de la Sagrada Familia, cuyo fin es la formación cristiana del hombre y la mujer, preferentemente de la juventud. Nuestro ideal de formación es el desarrollo integral de niños/as y jóvenes, abiertos a la trascendencia, de modo que a la luz de nuestra formación cristiana, se conviertan en miembros activos de su comunidad y, de esta manera, puedan responder a su vocación profunda de ser humano y como testimonio vivo de su fe en Cristo. Propiciamos una cultura de excelencia educativa, que estimule el desarrollo de todas las capacidades de nuestros alumnos y alumnas, a fin de que se conviertan en agentes de cambio, y transformen su medio social, cultural y natural, bajo los ideales dominicos de una sociedad más democrática, justa y comprometida.

MISIÓN.

El Colegio Carmela Romero de Espinosa, es un colegio particular subvencionado, que educa a sus alumnos y alumnas desde el nivel de prekindergarten hasta cuarto año de educación media, y asume como misión la formación académica integral humanístico-científica de niños/as y jóvenes, de manera que les permita seguir estudios superiores, universitarios, profesionales o técnicos, conforme a sus expectativas vocacionales y a los requerimientos actuales de la realidad regional y del país. La formación de nuestros alumnos y alumnas se sustenta en la concepción valórica cristiana católica de la vida, con énfasis en los cuatro pilares Dominicanos que son: Estudio, Comunidad, Predicación y Oración, los cuales se traducen en los valores que declaramos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Bajo esta concepción pretendemos hacer de nuestros alumnos, personas que hagan realidad el espíritu dominicano, expresado en nuestro lema institucional: “Saber más para servir mejor”.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES DEL COLEGIO CARMELA ROMERO DE ESPINOSA

Para consolidar una formación católica integral en nuestro alumnado, comprendemos que los valores cobran un rol fundamental en la educación, queremos que nuestros alumnos y alumnas, hagan vida estos principios y valores, de modo que les permitan llegar a convertirse en personas libres y con un fuerte compromiso social; es por ello que en este proceso educativo patrocinamos una educación cristiana, que simiente la formación de la persona en los cuatro pilares Dominicanos, Estudio, Comunidad, Predicación y Oración, los que circunscriben a los valores que nuestra comunidad considera prioritarios en la formación de los alumnos y alumnas.

Pilares del Carisma Dominicano:

Todos los Pilares de nuestro Carisma Dominicano desembocan en la “Búsqueda de la Verdad”, “Verdad” que se encuentra en la Figura de Jesucristo.

Estudio

Debe ser una actitud que traspase nuestra vida llevándonos siempre a la búsqueda de la Verdad con un espíritu de *Servicio*. El estudio nos mueve a ser respuesta a los desafíos y ser creativos para los cambios.

Responsabilidad:

Propiciaremos una educación orientada a la responsabilidad, con alto sentido del deber, en donde cada participante cumpla de manera libre y autónoma con los compromisos educativos. La responsabilidad exigirá conciencia de una obligación y consecuencia de las tareas o trabajos no ejecutados o rendidos.

Perseverancia:

Educaremos fortaleciendo siempre la perseverancia en nuestros alumnos, de manera que una vez tomada una decisión o compromiso educativo, velaremos por alcanzar las metas propuestas, pese a las adversidades que se presenten.

Compromiso:

El compromiso contraído con los deberes escolares es una característica distintiva y fundamental del alumno dominicano, la palabra empeñada en forma verbal o escrita deberán ser cumplida y no pospuesta.

Comunidad

Fraternidad, un solo corazón una sola alma, donde se vive la Comunión de fe y la comunicación de bienes, gestando en ella la fraternidad en un anuncio práctico del Evangelio.

Solidaridad:

Propiciaremos una comunidad solidaria, en donde se fomente el servicio y el bien común de manera que los alumnos aprendan a colaborar entre sí y apoyarse mutuamente en el trabajo en conjunto y en el apoyo al prójimo. Favoreceremos la realización de campañas solidarias al interior y exterior de la comunidad.

Democracia:

Creemos en una educación que conceda igualdad de oportunidades a todas las personas. Consideramos fundamental una educación democrática en donde de manera cotidiana nuestros alumnos y alumnas participen libremente en la discusión y toma de decisiones de sus líderes o de las situaciones que los afecten, en donde se considere el consenso para el bien común, se respete la voz de las mayorías sin menoscabo de los derechos de las minorías.

Diversidad.

Consideramos que todos los niños y niñas tienen derecho a aprender, cualesquiera sean su origen, condición socioeconómica, género o raza. Nuestro proyecto valora a la persona por lo que es, en cuanto a su condición de hijo de Dios.

Predicación

Anuncio de la Buena Nueva, anuncio de la Verdad de Jesús de Nazaret como el gran desafío que nos libera; es estar alerta y dispuestos a denunciar todo aquello que genera muerte y deshumaniza, es poner en contacto el Evangelio con la vida del hombre y sus problemas.

Libertad

Entendemos la libertad como opción de fe y como la facultad de la persona de obrar de una manera determinada, pero responsable de sus actos. En materia pedagógica propenderemos a una enseñanza en donde se cultive el libre pensamiento. La autodisciplina conciente será el centro de la actividad regulativa de los alumnos y alumnas.

Justicia:

Entenderemos por Justicia, dar a cada persona lo que corresponde, respetando su dignidad y diferencias. Velaremos para que en nuestro Colegio existan procedimientos que permitan ejercer la justicia, de la misma manera comprometeremos a nuestros alumnos y alumnas para ejercer este derecho. Existirá posibilidad de hacerse oír ante los representantes del Colegio mediante audiencias o entrevistas. En el aspecto pedagógico, pondremos cuidado en la aplicación de los criterios evaluativos, a fin de reducir la posibilidad de la ambigüedad.

Amor:

Creemos, por sobre todo, en una educación fundada en el amor evangélico de Cristo, amor donación, amor oblación. Desde la más tierna edad enseñaremos el respeto al prójimo y el respeto a la vida humana desde el momento de su concepción. En el amor encontramos la vivencia de los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo, como también el desarrollo de relaciones interpersonales de una manera cordial y fecunda.

Oración.

Contemplación; Una actitud que nos debe acercar al Misterio, es crear lazos de encuentro con Dios y los hombres, descubriendo en ello nuestra dependencia y amistad con Dios.

Compasión:

Valoramos la necesidad despertar y estimular la compasión humana y la conmiseración desde la educación preescolar, a fin de educar alumnos y alumnas sensibles frente a las necesidades, sufrimientos y desgracias humanas. La compasión cristiana será el impulso o motor de la empatía en nuestras aulas.

Confianza:

Consideramos fundamental una educación basada en la confianza, entendida como actitud de abandono en las manos de Dios Padre. De la misma manera en el quehacer pedagógico educamos para confiar y creer en el otro.

Gratitud:

Contribuiremos a la formación de alumnos y alumnas agradecidos por su condición de hijos de Dios, capaces de corresponder a la bondad y a los beneficios otorgados por sus padres en su proceso

de formación, como también de los benefactores de la comunidad educativa y de toda persona que proporcione un beneficio o favor.

DECRETO N° 313

Los estudiantes que tengan calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones o en las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas por el accidente.

- a) Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización, si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital, escala A del Departamento de Santiago.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala A del Departamento de Santiago.

RESOLUCIÓN EXENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Resolución exenta N° 003095, del 15 de diciembre de 1999: “La autorización para un cambio de actividades es de exclusiva responsabilidad del jefe del establecimiento educacional. Cuando implique salida de alumnos del plantel, debe existir autorización escrita del Apoderado.

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD PARA PREVENIR ACCIDENTES A LOS ESCOLARES

1. Medidas de seguridad que debe mantener el estudiante entre su casa y el colegio.

- a) Salir oportunamente para evitar correr y llegar con atraso al colegio.
- b) No distraerse en el trayecto.
- c) Mantener siempre una actitud seria y cumplir las normas que rigen el tránsito de peatones y conductores.
- d) No hablar con desconocidos ni aceptar dulces u obsequios de parte de éstos.
- e) Cruzar las calles sólo en las esquinas, nunca a mitad de cuadra.
- f) Si se debe usar la locomoción colectiva, esperarla en los paraderos, por ningún motivo viajar en la pisadera de ésta.

2. Medidas de seguridad que debe tener dentro del colegio.

- a) Nunca bajar las escalas corriendo o en forma descuidada.
- b) Evitar correr por los pasillos o lugares resbalosos.
- c) No apoyarse en las ventanas, ni asomar el cuerpo por éstas, con peligro de caer, como tampoco lanzar cosas al exterior.
- d) No jugar con objetos cortantes o contundentes como, por ejemplo, reglas metálicas, palos, piedras, etcétera, con los cuales puede herir a sus compañeros/as.
- e) Evitar bromas, como empujones o golpes con sus compañeros/as.
- f) Si se siente enfermo avisar inmediatamente al profesor/a.

3. Medidas de seguridad que debe mantener al regresar del colegio a su casa.

- a) No salir corriendo del colegio, ni cruzar la calle en forma descuidada.
- b) Irse de inmediato a su casa sin distraerse en el camino.
- c) Jamás aceptar invitación de desconocidos para ser trasladados, no hacer dedo, como tampoco recibir dulces, paquetes o dar información de sus familiares a éstos.
- d) No quedarse en las esquinas o en la mitad de la cuadra fumando conversando o jugando ni menos aún con extraños.
- e) No pasarse a lugares públicos o de entretenimiento.
- f) En lo posible ir siempre acompañado/a de otro estudiante, evitando andar solos cuando ha oscurecido.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

2015

La **Fundación Educacional Colegio Carmela Romero de Espinosa, Madres Dominica**, es un centro educacional católico, dirigido por la Congregación Dominicanas Misioneras de la Sagrada Familia, ubicado en calle Freire, número 114, de Concepción. Centra su quehacer Educativo pastoral en el **Proyecto Educativo Institucional**, cuyo objetivo fundamental es la **Educación Integral** de las alumnas y los alumnos, formándoles en la cultura a la luz de las enseñanzas de Cristo y mediante el anuncio del Evangelio, **Buena Noticia** para todos los hombres y mujeres de nuestro tiempo.

El Reglamento de Convivencia Escolar pretende **facilitar y normar las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa**, compuesta por alumnos/as, apoderados/as, profesores/as, directivos, administrativos y auxiliares de modo que nuestros estudiantes valores y desarrollen habilidades sociales que consideramos fundamentales en su desarrollo personal y en la vida profesional.

Destacamos entre los citados valores los siguientes:

1. Respeto a la dignidad de la persona humana.
2. Verdad: decir la verdad y actuar conforme a la verdad.
3. Responsabilidad
4. Higiene y presentación personal.
5. Cuidado de los bienes al servicio de la comunidad.
6. Capacidad de reconocer las propias limitaciones.
7. Defender y respetar la vida propia y la de los demás.
8. Superación personal, con sentido de trascendencia.

Todo lo anterior supone:

- a. Asumir la disciplina como una responsabilidad que implica a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Ayudar a las alumnas y los alumnos para que desarrollen una buena disposición para vivir en sociedad, lo que les llevará a asumir las normas del establecimiento como una ayuda para su crecimiento personal.
- c. Lograr que las alumnas y los alumnos lleguen a comprender y asumir que toda vida en sociedad lleva consigo la existencia de derechos que han de exigirse y de deberes que han de cumplirse.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PRINCIPIO N° 1: Vivir y explicitar los valores cristianos, acordes con la confesionalidad del Colegio.

Derechos:

1. Manifestarse como seres individuales y libres, miembros de la comunidad educativa dominicana.

2. Manifestar actitudes de amor y entrega desinteresada a los demás.
3. Recibir una formación cristiana sólida, de acuerdo al nivel de madurez de cada alumna/o.
4. Participar en celebraciones litúrgicas, que les permitan vivenciar la fe católica.

Deberes:

1. Ayudar a compañeras, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo a las posibilidades de cada una/o.
2. Participar con respeto en la oración matinal y en otras oraciones comunitarias.
3. Participar en clase de religión y demás subsectores en forma respetuosa y responsable.
4. Esforzarse por vivir y actuar conforme a la verdad para ello no incurrir en cualquier situación de engaño, mentiras, utilización torpedos, falsificación de documentos, tergiversación de hechos, emitir falso testimonio.
5. Aceptar personas de distinta cultura, etnia y clase social, como también opiniones distintas a la propia y evitar cualquier tipo de actitud discriminatoria.
6. Convivir en forma armónica con sus compañeras, con sus compañeros y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

PRINCIPIO N° 2: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la posibilidad de expresarse y participar en un clima que favorezca las actitudes democráticas de respeto, diálogo, escucha, expresión de juicio crítico, compromiso.

Derechos:

1. Dar su opinión y ser escuchados.
2. Ser respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Preguntar a los Profesores la materia cuando ésta no haya sido entendida.
4. Tener discrepancia con el Profesor, y expresarla con respeto.
5. Conocer las observaciones efectuadas en el libro de clases.
6. Conocer los resultados de las pruebas dentro de los siete días hábiles siguientes a su realización.
7. Ser informados con anticipación de los posibles cambios de clases.
8. Recibir la atención que necesiten de los Profesionales del Colegio, acorde a la normativa interna.
9. Utilizar los recursos materiales existentes en el Colegio para su formación.

Deberes:

1. Las alumnas y los alumnos tienen el deber de exigir el cumplimiento de sus derechos.
2. Fomentar el diálogo y el buen trato entre compañeros, compañeras y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

PRINCIPIO N° 3: Realizar con responsabilidad las distintas actividades entregadas en el colegio y así prepararse para la misión que les corresponda desempeñar en la sociedad.

Derechos:

1. Recibir todas las clases correspondientes al plan de estudio vigente para cada curso, incluidas las actividades complementarias de libre elección.
2. Elegir una actividad curricular de libre elección ofrecida por el colegio que le ayude a completar su formación.

3. Ausentarse de la sala de clases o del colegio, con los permisos correspondientes, cuando haya una causa que así lo requiera.
4. Realizar oportunamente las actividades de evaluación (pruebas, trabajos, disertaciones, tareas, otras) que les permitan demostrar los aprendizajes adquiridos.
5. Recibir información sobre posibilidades para proseguir estudios y para integrarse al campo laboral (especialmente en terceros y cuartos medios).

Deberes:

1. Asistir diariamente a clases y talleres.
2. Ser puntuales en las clases y en las actividades en que cada uno/a se comprometa. En caso de acumular cinco atrasos el estudiante debe presentarse con su inspector de ciclo en compañía de su apoderado/a para justificar la falta de puntualidad y la solución de ésta. Al décimo atraso el alumno junto a su apoderado firman un Compromiso de Responsabilidad,
3. Pedir permiso al profesor de la asignatura para ausentarse de la sala.
4. Justificar ante el profesor de asignatura la inasistencia a una evaluación, el día que se reintegre a clases, adjuntando certificado médico, si corresponde.
5. Rendir pruebas, presentar trabajos y realizar otras actividades de evaluación atrasadas, en la fecha fijada por el profesor, dentro de un plazo no superior a siete días, desde la integración a clases. Estas evaluaciones se deben rendir en el horario establecido por el Colegio.
6. No realizar ventas sin la autorización del Colegio.
7. No interferir en el desarrollo de las clases de otros cursos.
8. Presentarse a clases con todos los materiales solicitados. No se recibirán en la portería del establecimiento materiales o útiles de clases olvidados.
9. Facilitar la comunicación entre el Colegio y los Padres y Apoderados, manteniendo diariamente en su poder la agenda del estudiante.

PRINCIPIO N° 4: Mantener hábitos de aseo e higiene y una adecuada presentación personal.

Derechos:

1. Recibir una formación orientada al cuidado personal.
2. La institución sea representada y valorada a través de una buena presentación personal de sus alumnos/as.

Deberes:

1. El uniforme del colegio **para las damas de 5° a 4° medio es el siguiente:**

- Falda pantalón azul cadete.
- Polera gris con la cruz Dominicana.
- Suéter azul cadete con la cruz Dominicana.
- Calcetas y pantys grises.
- Zapato de colegio negro.
- Parka institucional.

Para los varones de 5° a 4° medio:

- Pantalón gris.
- Polera gris con la cruz Dominicana
- Suéter azul cadete con la cruz dominicana.
- Calcetines grises.

- Zapato de colegio negro.
- Parka institucional.

Los alumnos de Pre-Kinder a Cuarto básico usan buzo del colegio.

2. Mantener el aseo diario de su cuerpo y de su uniforme.
3. Los varones deben llevar el pelo corto y la barba rasurada sin patillas.
4. No teñirse el pelo con colores llamativos.
5. No usar piercing, joyas, pantalones bajo la cintura o exageradamente holgados, barba, cortes de pelo o tinturas de fantasía, etc.
6. Durante las clases prácticas de Educación Física y/o actividades deportivas no usar reloj, joyas ni piercing en ninguna parte del cuerpo por razones de salud y protección a la integridad física.
7. Después de la clase de Educación Física los alumnos de quinto a cuarto medio deben ducharse obligatoriamente, excepto presentación de certificado médico.
8. Nuestro colegio exigirá el cumplimiento de normas de convivencia relativas a la presentación personal por lo que contamos con los apoderados para colaborar enviando a su pupilo/a en condiciones adecuadas.
9. Presentarse al inicio de la jornada y retirarse al término de ella con uniforme completo, según modelo establecido, sin otras prendas y/o accesorios, a todas las actividades que se realicen durante la jornada escolar y en los actos oficiales que se represente al Colegio. En la temporada de invierno, entre los meses de mayo a septiembre, las alumnas podrán usar el pantalón del uniforme del colegio y/o pantys grises, asimismo se permitirá el uso de cuello polar, bufanda y gorro de color gris o azul marino.
10. El buzo deportivo del Colegio y zapatillas son de uso obligatorio y exclusivo de las clases de Educación Física y deportiva, a excepción de Prekinder a 4° básico que constituye su uniforme oficial para toda actividad escolar.
11. El uso del delantal es obligatorio hasta 8° básico.
12. En las actividades de Artes Visuales y Laboratorio de Ciencias de los alumnos/as de 1° a 4° medio, el uso del delantal es obligatorio.

PRINCIPIO N° 5: Respeto y cuidado de los bienes propios y los recursos al servicio de la comunidad.

Derechos:

1. Disponer de un ambiente limpio y acogedor, que favorezca el desarrollo de actividades diversas encaminadas a su formación integral.
2. Encontrar en buenas condiciones de uso los diversos recursos materiales existentes en el Colegio.

Deberes:

1. Mantener limpia la sala de clases y otras dependencias del Colegio: patios, gimnasios, baños, biblioteca, laboratorios, sala música, sala de arte, salón de actos.
2. Utilizar basureros y papeleros para desprenderse de lo que ya no sirve.
3. No marcar ni rayar los libros que son de uso común.
4. Utilizar sólo papel para escribir, no rayar mesas, bancos, murallas.
5. Colaborar en el óptimo mantenimiento de los equipos de apoyo docente: proyectores, radios, videos, computadores, mapas, data show.

6. No traer MP3, MP4, cámaras fotográficas, celulares, juegos de video u otros, pues el Colegio no asume la responsabilidad por la pérdida de ellos.

PRINCIPIO N° 6: Tener como valor prioritario el respeto a la vida, propia y la de los demás.

Derechos:

1. Ser acogidos como son y corregidos oportunamente en sus equivocaciones.
2. Vivir en un ambiente de confianza que les permita crecer y desarrollarse como personas.

Deberes:

1. No facilitar el consumo ni consumir sustancias que dañen su salud: alcohol, droga, tabaco u otra sustancia tóxica, en el establecimiento ni en sus alrededores.
2. Corregir a sus compañeras y compañeros, para contribuir con ello a su crecimiento personal.
3. No incurrir en situaciones de violencia: peleas, amenazas, insulto dentro del colegio o fuera de él estando con uniforme.
4. Respetar la vida de las personas desde su concepción.

Todos los miembros de la Comunidad educativa tienen el deber de respetar y hacer respetar los derechos de las personas, por tanto, deben involucrarse en el cumplimiento de los deberes y derechos expresados en el presente Reglamento.

Comportamiento destacado

Aquellos alumnos/as que manifiesten en sus actitudes y comportamientos un *destacado comportamiento*, serán reconocidos en consejo de profesores y conocidos por la comunidad educativa por su espíritu dominicano a través de:

- a. Formar parte de un cuadro de honor.
- b. Reconocimiento público en acto académico anual.
- c. Al alumno/a con Compromiso que cambia significativamente sus actitudes y comportamiento de forma permanente, se evaluará su situación al término del año escolar pudiendo ésta ser derogada.

Procedimiento disciplinario:

Si una alumna/o, profesor/a, apoderado/a u otro miembro de la comunidad educativa considera que no se respeta alguno de sus derechos o es acusado/a por vulneración de alguna norma tiene derecho a ser escuchada y tiene las siguientes instancias donde recurrir:

- a. Instancias de apelación: debe dirigirse en primer lugar a la persona involucrada, pedirle una explicación y cambio de actitud si corresponde.
- b. Instancias de diálogo: Si no percibe dicho cambio recurrirá a la instancia inmediata superior (profesor/a de asignatura – profesor/a jefe – Inspector/a de ciclo, Coordinadora de ciclo, jefa de U.T.P., Director).
- c. Instancias de reparación: La acción reparadora tiene como objetivo final el compromiso, la responsabilidad y empatía con el afectado desde quien cometió la falta.

Si un alumna/o incurre en incumplimiento de un deber, falta disciplinaria o se encuentra en una situación de conflicto tendrá las siguientes instancias que le permitirán abordar la problemática a través de un procedimiento que tienda a restablecer las relaciones entre las personas.

- a. Instancias de apelación: debe dirigirse en primer lugar a la persona involucrada, pedir disculpa y dar una explicación por su comportamiento.
- b. Instancias de diálogo: Al no darse por superada la situación solicitar la intervención de un tercero que les ayude a encontrar alternativas de solución. La tercera persona puede ser profesor/a de asignatura, profesor/a jefe, Inspector/a, Coordinadora de ciclo, jefa de U.T.P., Director).
- c. Instancias de reparación: La acción reparadora, su objetivo final es el compromiso, la responsabilidad y empatía con el afectado desde quien cometió la falta, en ella se incluyen las sanciones a las faltas cometidas.

Las instancias de diálogo que tienen por objetivo encontrar solución a un conflicto entre personas de igual nivel jerárquico, pueden utilizar las siguientes técnicas:

- a. Negociación: constituye una forma alternativa de abordaje de conflicto y es cuando las personas implicadas dialogan, cara a cara, para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su punto de vista, escucha el de la otra parte y están dispuestos a ceder para lograr un acuerdo.
- b. Mediación: proceso alternativo de resolución de conflicto en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. Tiene un carácter voluntario, el mediador/a de un nivel jerárquico superior asume el rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar parte en las decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.
- c. Arbitraje: cuando las partes involucradas en un conflicto depositan confianza en una tercera persona, con atribuciones para ello, para que tome la decisión acerca de cómo resolver la disputa o diferencia entre ambas. En este sentido el tercero actúa como juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.

Si después de utilizadas todas las instancias de resolución de un conflicto, establecidas en el presente reglamento, la persona afectada considera que no ha sido debidamente atendida por la dirección del Colegio, quedará la instancia de recurrir a la Superintendencia de Educación.

Los alumnos/as han de responder con el cumplimiento de sus deberes, de no hacerlo serán debidamente sancionados, para ayudarles a reflexionar sobre su comportamiento y cambiar su actitud.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior se tendrán en cuenta algunas consideraciones propias del nivel de desarrollo de los alumnos.

Criterios psicológicos para la gradualidad de las faltas.

1. En el nivel de Educación Parvularia y Primer Ciclo Básico (1° a 4° Básico) la intencionalidad no deberá ser un criterio discriminador de la falta por el escaso manejo de la impulsividad de parte de los niños/as, carencia de juicio crítico para juzgar la gravedad y consecuencia del hecho.
2. En el nivel de 5° a 8° Básico se considerará la intencionalidad de la conducta, pero teniendo presente el grado de vulnerabilidad que presentan los alumnos/as a las condiciones de su medio social inmediato para delimitar su capacidad de discernimiento.
3. Para los alumnos/as de 1° a 4° Medio se aplicará el reglamento frente a faltas e incumplimiento considerando la intencionalidad y el discernimiento.

Criterios a tomarse en cuenta para determinar la sanción o medida.

1. La edad, la etapa del desarrollo y madurez de las partes involucradas
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, por factores como:
 - a. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - b. El carácter vejatorio o humillante del maltrato
 - c. Haber actuado en el anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro
 - d. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
 - e. Haber agredido a un profesor o a un funcionario del establecimiento
4. La conducta anterior del responsable.
5. El abuso de una posición superior, ya sea, física, moral, de autoridad u otra.
6. La discapacidad o indefensión del afectado.

Tipos de faltas: criterios y sanciones correspondientes

Para las faltas al reglamento se aplicarán sanciones de acuerdo a su gravedad, las que serán consideradas de la siguiente forma:

- Falta leve: **se consideraran leves todas aquellas faltas que no atenten contra la dignidad de la persona y aquellas que no consideran las necesidades del otro.** Para este tipo de falta se procederá primero con un llamado de atención en forma oral de parte del observador y registro en el libro de clases, segundo entrevista apoderado por profesor jefe o de subsector, tercero remitir a inspectoría para firmar compromiso alumno/a y apoderado. En la medida que la falta se vaya reiterando.
- Falta grave: **se consideraran graves todas aquellas faltas que atentan contra el respeto, la honradez y la propiedad privada.** Para este tipo de falta se procederá primero a la asignación de tareas comunitarias, segundo entrevista apoderado para firmar compromiso.
- Falta muy grave: **se consideraran muy graves todas aquellas faltas que atenten contra el respeto a la vida y la dignidad humana.** Para este tipo de falta se procederá a la firma de compromiso, suspensión de toda actividad ACLE, recreativa o institucional a excepción de las clases regulares; imposibilidad de ejercer cargos de representatividad en el colegio o del colegio (por ejemplo, directivas de curso, CED, selecciones o representaciones a nombre del establecimiento, actos, ceremonias, entre otras); no renovación de matrícula para el año siguiente.

En el caso particular del bullying, la suspensión de clases pudiera ser aplicada con anterioridad a las medidas previas establecidas, si es que el análisis de la situación permite determinar que esta medida es la única que garantiza el bienestar del agresor y de la víctima.

Se entenderán como **tareas comunitarias** las siguientes:

- Ayudar en Biblioteca limpiando libros.
- Ayudar con el aseo del patio y pasillos.
- Limpiar murallas o muros.
- Ordenar implementos de Educación Física.
- Ordenar y limpiar gimnasios

Sobre las amonestaciones :

Estas se clasificarán en : verbal y escrita. Ambas deberán quedar constatadas en la hoja de vida del alumno.

La amonestación verbal se entenderá como la primera instancia de observación frente a una conducta que contravenga las normas de convivencia.

Se entenderá por amonestación escrita, aquel documento que tiene por finalidad comunicar de manera formal al apoderado y su alumno(a), que su comportamiento no ha mostrado las mejoras esperadas por el establecimiento y que, de no mediar un cambio significativo en el corto plazo, se hará acreedor a un aumento de su sanción. En otras palabras, implica que si no cambia su comportamiento su sanción pasará de compromiso

Dicha amonestación escrita, debe ser firmada por el alumno(a) y su apoderado.

Serán faltas leves las siguientes:

1. Venta no autorizada de artículos diversos, estos se requisarán y entregarán al apoderado.
2. La acumulación de cinco atrasos no debidamente justificado por el apoderado.
3. La acumulación de cinco inasistencias no debidamente justificada por el apoderado y/o con certificado médico.
4. Interrumpir el trabajo escolar con celular y radio con volumen alto.
5. Incumplimiento del uso correcto del uniforme.
6. El uso de joyas y/o piercing, estos serán requisados por el profesor que sorprenda la falta, quien la entregará al apoderado correspondiente.
7. La no entrega de libros solicitados en Biblioteca en forma oportuna será sancionado con quince días de suspensión de préstamos por cada día de atraso.
8. Los atrasos reiterados en la hora de llegada al Colegio y/o en la hora de iniciar una clase.

Serán faltas graves las siguientes:

1. La mentira y la actuación contrarias a la verdad tales como, copias en evaluaciones y/o trabajos de clases.
2. La apropiación indebida de bienes o trabajos ajenas.
3. La destrucción voluntaria de bienes muebles o inmuebles.
4. Mantener una actitud irrespetuosa e irresponsable en las clases de religión y demás subsectores.
5. La pérdida o deterioro voluntario de libros o textos solicitados en biblioteca deberá ser repuesto por el alumno/a en un plazo máximo de 30 días durante los cuales no tendrá acceso a préstamo.

Serán faltas muy graves las siguientes:

1. Todas las acciones que atenten contra el respeto, la dignidad y honra de las personas tales como difamar, injuriar , falsos testimonios y/o engaños, sean estos de forma oral o escritos a través de cartas, Internet, rayados en mesas y/o murallas.
2. El rayado de la capilla, Biblia, imágenes religiosas.
3. Las acciones que incluyan violencia física y/o verbal y también gesticulaciones obscenas.

4. Llevar al colegio objetos intimidadores (armas blanca o de fuego, pistolas de fogeo, palos, fierros o lo que se asemeje) o que pongan en peligro la salud o seguridad física o mental de las personas.
5. Las acciones contra la vida propia o ajena.
6. Interrupción voluntaria del embarazo, el alumno/a no podrá continuar en el Colegio desde el momento en que se tenga conocimiento de su participación en este atentado contra la vida.
7. Consumo, provisión o venta de cigarros, alcohol, droga u otras sustancias tóxicas dentro del establecimiento.
8. Bullying, entendido como el uso de violencia entre pares, de manera reiterada en el tiempo, con asimetría de poder y que tiene por objeto dañar, perjudicar, humillar o menoscabar, independientemente de la forma en que se manifieste (por ejemplo, violencia física, verbal, relacional o a través del uso de las tecnologías de la información - ciber bullying).
9. Cometer abuso sexual o “instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio”.

Conviene especificar además, que el colegio se reserva el derecho de recurrir a las fuerzas de orden público o los tribunales de justicia, en aquellos casos en los que la falta cometida cumpla con las condiciones para ser considerada como delito, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación y a la normativa vigente en el país. Lo anterior, sin perjuicio de que se hubiesen aplicado medidas de orden interno como las señaladas en este documento.

Como respuesta particular a las manifestaciones de bullying o ciber bullying, y de acuerdo a las disposiciones ministeriales establecidas al respecto, el colegio ha definido un protocolo de acción el cual se detalla a continuación:

BULLYING: uso de violencia entre pares, de manera reiterada en el tiempo con asimetría de podery que tiene por objeto dañar, perjudicar, humillar o menoscabar, independientemente de la forma en que se manifieste.

Protocolo a seguir ante sospecha de Bullying

1. Ante la sospecha de bullying, el profesor o inspector deben notificar inmediatamente a la Coordinación de Convivencia Escolar. Del mismo modo, la Coordinación de Convivencia debe: Informar a las familias involucradas del hecho (agresión o amenaza); derivar a atención médica de ser necesario; poner en antecedente de esta sospecha a la Dirección, quienes informarán, según corresponda, a las instituciones pertinentes (Carabineros, PDI, SENAME y otros). Plazo establecido para esta gestión: 24 horas.
2. Paralelamente a informar a la Coordinación de Convivencia escolar, el profesor o inspector que detectó la situación, debe recabar información (a nivel de inspectoría y profesores del nivel) que permitan ampliar el panorama del caso y discriminar si el maltrato apreciado califica o no como bullying.

3. Una vez reunido los antecedentes e independiente de los resultados del mismo, el profesor o inspector que detectó la situación sospechosa, debe remitir informe escrito que contenga una síntesis de los antecedentes recabados a la Coordinación de Ciclo. El plazo máximo para remitir este informe es de 48 hrs. a partir del día en que informó de su sospecha de bullying.
4. La Coordinación de Convivencia Escolar, presentará el caso junto al informe recibido a Dirección, y con base a este informe, debe citar al apoderado para informar y determinar pasos a seguir en caso que corresponda.
5. A partir de este informe, el equipo técnico debe complementar el diagnóstico de acosos escolar mediante el uso de las siguientes estrategias, de acuerdo a criterio de pertinencia: Uso de pauta de indicadores de urgencia; entrevista actores claves; reconstrucción de hechos; aplicación cuestionario; y análisis de contexto. Con esta información se debe elaborar el informe concluyente e informar a sostenedor y MINEDUC. Plazo establecido para esta gestión: 24 hrs. Desde la recepción de informe de profesor o inspector.
6. La Dirección, o quien se designe, deberá dictar resolución del caso en un plazo no superior a una semana desde que el profesor o inspector respectivo haya presentado su informe del caso a la Coordinación de Convivencia. Dicha resolución deberá calificar la situación (especificar si es bullying u otra forma de maltrato) y especificar el plan de acción a seguir por el Colegio a través de todos sus niveles de intervención disponibles.
7. El diseño del plan de acción, junto con detallar las intervenciones a seguir, deberá especificar las condiciones de implementación y de evaluación de dicho plan.
8. La evaluación del plan de intervención, deberá incluir evaluación de proceso con una frecuencia no superior a un mes desde que se inicia el plan de intervención.
9. El término del plan de intervención debe ser sancionado por la Dirección en acuerdo con los profesores e inspector de ciclo, el alumno afectado y el apoderado respectivo. Esto a fin de garantizar que existe conformidad con la intervención realizada y se han atendido los principales aspectos que dieron pie al plan de intervención.
10. La Dirección del establecimiento deberá emitir informe final dirigido al sostenedor y el MINEDUC.

Reclamos o denuncia

Todo reclamo por conducta contraria a la sana convivencia escolar, podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se de inicio el debido proceso.

Se deberá resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo, a excepción de que se compruebe el carácter difamatorio de tales denuncias.

Protocolo de actuación

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Durante el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

De acuerdo a la normativa legal vigente en nuestro país, la que a su vez se sustenta en la Convención sobre los Derechos del Niño, nuestro colegio se encuentra obligado a informar y/o denunciar a las instituciones pertinentes, cualquier situación que amerite sospecha o acto flagrante de maltrato en contra de cualquier niño, niña o joven de nuestro establecimiento, independientemente de quién ejecute el acto de violencia o del lugar en que haya ocurrido dicho maltrato (dentro o fuera del establecimiento).

Cuando el colegio determine la necesidad de que el alumno(a) deba asistir a una institución externa, para constatar lesiones, como parte del procedimiento para enfrentar su situación. El alumno(a) irá acompañado de un representante del establecimiento quien, junto con gestionar las acciones a realizar con el alumno, deberá informar a los apoderados del alumno(a) de las características de la gestión y las razones que motivaron dicha acción por parte del colegio.

Sanciones

Las sanciones se aplicarán según Reglamento de Convivencia.

Como respuesta particular al abuso sexual en niñas/os y jóvenes y, de acuerdo a las disposiciones ministeriales establecidas al respecto, el colegio ha definido un protocolo de acción el cual se detalla a continuación:

Protocolo de actuación sobre abuso sexual.

Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

- a. El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que: Ocurre entre niños de la misma edad y no existe la coerción.
- b. El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Respecto al proceder del establecimiento frente a situaciones de abuso sexual

1. Si un alumno(a) denuncia ser víctima o testigo de abuso sexual

Consideraciones:

- Se debe tomar en serio cualquier aviso o denuncia de abuso sexual
- Se requiere actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita, privilegiando el buscar un lugar privado para mantener la conversación
- Se debe acoger al alumno(a) para generar un ambiente de confianza y respeto por su relato, privilegiando el escuchar y evitando emitir juicios de valor respecto de la situación o cualquier otra forma de interacción que pudiera inducir ideas en el relato.
- Evite preguntar para saber detalles de la situación de abuso, sólo considere lo que el alumno está dispuesto a compartir.
- Se debe asegurar al alumno(a) que no será expuesto a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual
- Se debe tomar registro escrito de lo que es denunciado por el alumno(a), de la manera más literal posible, evitando agregar comentarios o síntesis de lo que nos quiere señalar. Idealmente, el registro debe ser firmado por el alumno(a) si es que presenta las condiciones para hacerlo.

Procedimiento:

- Acoger y registrar el relato del alumno(a)
- Especificar elementos identificadores de quien sea mencionado como el eventual victimario y de la víctima en caso de no ser el alumno(a) que nos entrega el relato
- Se debe poner inmediatamente en conocimiento de la autoridad del establecimiento (Director o a algún miembro del equipo de gestión que le subroga en caso de estar ausente del establecimiento). Si el Director o alguno de los miembros del equipo de gestión a quien se debe poner en conocimiento fuese el acusado en la denuncia recibida, se debe comunicar con otro miembro del equipo de gestión o, en su defecto, con la Asistente Social del establecimiento.
- El Director o la autoridad respectiva a quien se comunica la denuncia debe hacer la denuncia respectiva a las instituciones competentes para realizar una investigación de la denuncia (Tribunal de Familia, Carabineros, PDI, OPD) y debe poner en conocimiento del procedimiento seguido por el colegio a todos los actores involucrados (víctima, denunciante, victimario, apoderado de la víctima y del victimario si es que corresponde a otro alumno del establecimiento y al equipo de gestión del establecimiento)
- El Director o la autoridad respectiva a quien se comunica la denuncia, debe determinar y coordinar la implementación de todas las medidas necesarias para garantizar el bienestar de la víctima mientras se encuentre en las dependencias del colegio. Entre estas medidas se propone, entre otras, todas aquellas dirigidas a garantizar que la víctima no mantenga vinculación alguna con el(la) victimario(a) mientras las instituciones a cargo de la investigación esclarecen los hechos; así como también, todas las medidas dirigidas a evitar que la situación de la víctima sea un tema de dominio público que favorezca su estigmatización o la generación de contextos que le expongan frente a sus pares o al personal del establecimiento.

2. Ante sospecha de que algún alumno(a) está siendo víctima de abuso sexual

Frente a la consideración de que existe sospecha de que algún alumno(a) está sufriendo o ha sufrido abuso sexual, se recomienda seguir los siguientes pasos de acción para garantizar un proceder acorde a la normativa institucional y a la legislación vigente en esta materia.

- Conversar con el alumno/a: el objetivo es confirmar la presencia de antecedentes que sustenten la sospecha para proceder a la denuncia respectiva, no se pretende confirmar situaciones de

abuso pues esta es labor de investigadores especializados. Por tanto se recomienda pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/asistente social) ya que poseen las competencias para manejar este tipo de situación.

- Informar al apoderado/a.
- No exponer al niño/a relatar reiteradamente la situación abusiva.
- No realizar entrevista ni tomar determinaciones si tiene dudas sobre el proceder apropiado.
- Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento o a un miembro del equipo de gestión que le subrogue en caso de estar ausente.
- Informar a las instituciones especializadas para investigar situaciones de abuso sexual.
- Garantizar seguridad y bienestar de la víctima.
- Acatar resoluciones judiciales.

Si el abusador/a es funcionario/a del Colegio:

1. Inmediatamente conocida una denuncia o sospecha de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá ser informado de los hechos por el Director/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
2. El Director/a deberá remitir la información al Jefe(a) de Personal y a la Sostenedora del Colegio.
3. El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
4. El Director/a o a quien delegue para tal efecto, son los responsables de hacer la denuncia de la situación de sospecha o certeza de abuso sexual, independientemente de las medidas que pudieran tomar otros actores vinculados a la víctima (padres, tutores, etc.)

Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento

1. Los procedimientos de acción frente a la situación de abuso, se ajustarán a lo contenido en el Reglamento de Convivencia del Colegio. Por lo tanto, las sanciones o medidas que se tomen hacia el victimario deben enmarcarse dentro de las contempladas en dicho reglamento. Esto último, independientemente de que la acción realizada por los alumnos sea o no constitutiva de delito. Si esta última opción fuera el caso, se sumarán a las medidas internas aquellas dictaminadas por la autoridad competente respecto del alumno que provocó el abuso sexual.
2. Se sugiere incorporar como falta muy grave en el Reglamento de Convivencia

C. Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio

1. Se informa a autoridad respectiva.
2. Recabar información entre los involucrados.
3. Realizar registro escrito de entrevista a involucrados.
4. Informar a los padres y apoderados de los alumnos involucrados.
5. Suspensión de alumnos involucrados.
6. Determinación de medidas a adoptar.
7. Informar las determinaciones del Colegio (Director con coordinadora de ciclo)
8. Clarificar dudas en los cursos de los alumnos involucrados.
9. Plan de intervención para la comunidad escolar

10. Realizar seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe/a y la coordinadora respectiva.
11. Realizar Consejo de Profesores.
12. Informar las determinaciones del Colegio.
13. Clarificar dudas en los cursos de los alumnos involucrados.
14. Plan de intervención para la comunidad escolar.

* El protocolo completo con concepto, marco legislativo, indicadores de abuso y otros, se encuentra en cada oficina de coordinación, oficina UTP y publicado en la página web del colegio.

OTRAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO DEL COLEGIO:

A) Normas relativas al horario de funcionamiento del establecimiento.

El horario de funcionamiento del establecimiento será entregado al inicio del año escolar junto con el horario de clases, horario atención profesores y calendario escolar.

1° y 2° de Enseñanza Básica :

Inicio jornada regular a las 8:00, 40 minutos de recreo, 45 minutos de colación; término de la jornada 13:00

(tres días a la semana) y 13:55 (dos días a la semana).

De 3° a 8° de Enseñanza Básica) :

Inicio jornada regular a las 8:00, 40 minutos de recreo, 45 minutos de colación; término de la jornada 14:40

Término horario de colación 15:25 horas.

1° a 4° de Educación Media):

Inicio jornada regular a las 8:00, 40 minutos de recreo, 45 minutos de colación; término de la jornada 14:40

(cuatro días a la semana) y 16:55 (un día a la semana).

Término de horario de colación: 15:25 horas

Las actividades ACLES se realizarán de 15:25 a 18:30 hrs.

B) Normas relativas a la no promoción de curso.

La continuidad en el Colegio de un alumno/a no promovido/a, estará sujeta a la disponibilidad de vacantes para el curso correspondiente y si ha mantenido un comportamiento acorde a la línea educativa del colegio.

Si el alumno repite curso por segunda vez, podrá continuar en el colegio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Que su segunda repitencia no sea en el mismo ciclo (básica o media)
- Que su comportamiento sea acorde a la línea educativa del colegio
- Dirigir carta de apelación a la Dirección (Reglamento de Evaluación)

C) En caso de no renovación de matrícula, se procederá de la siguiente forma:

1. Citación a Consejo de Profesores para determinar continuidad de estudios a fines de agosto. Los alumnos que incurran en una falta muy grave posterior a este plazo se someterán al mismo procedimiento en el momento que los hechos ocurran.
2. Ratificación de la decisión del Consejo por Dirección.
3. Dirección comunica por escrito al apoderado la resolución final de no renovación de matrícula en un plazo no superior a tres días hábiles después de realizado el Consejo.

D) De la eximición y evaluación diferenciada.

1. La solicitud de eximición y/o evaluación diferenciada debe venir respaldada con el certificado del especialista correspondiente, el Colegio previa evaluación de los documentos determinará pertinencia de dicha solicitud.
2. Ver Reglamento de Evaluación Diferenciada.

E) De la asistencia, puntualidad, permisos y representaciones públicas.

1. El alumno/a que llegue al Colegio después de las 09:00 hrs. deberá hacerlo con su apoderado o con comunicación escrita en su Agenda Escolar-
2. Cada cinco atrasos el alumno/a debe ser justificado por el apoderado en el horario establecido por el Colegio.
3. Las inasistencias del alumno (a) deben ser justificadas a través de la agenda escolar y/o certificado médico, si corresponde, con sus respectivas inspectoras.
4. Cada cinco inasistencias sin certificado médico debe ser justificada por el apoderado.
5. La inasistencia a actividades evaluadas y calendarizada, sin certificado médico que lo justifique o por el apoderado durante el día, quedan sujetas a las disposiciones establecidas en Reglamento de Evaluación.
6. Los certificados médicos por inasistencia o reposo deben ser entregados a la inspectora correspondiente.
7. Se concederá permiso especial a los alumnos/as deportistas de alto rendimiento, cuando sean convocados a campeonatos a nivel provincial, regional o nacional. Los permisos deberán ser solicitados por escritos a la Dirección del Colegio, por las instituciones deportivas que representen, siempre que no vulnere su rendimiento y responsabilidad académica.
8. Los alumnos/as que representen al colegio en alguna actividad pública, sean estas deportivas, artísticas, científicas y/o culturales, quedan sujetos a las mismas normas que contiene el presente reglamento.

F) De las alumnas embarazadas y estudiantes en riesgo social:

El Colegio anima a las/os jóvenes a evitar mantener relaciones que puedan llevarles a una situación de embarazo. No obstante, ante el embarazo de una alumna, procuraremos que lo asuma y cuide la nueva vida que se está gestando, asumiendo su situación de maternidad y paternidad.

Si la alumna cursa cuarto año y su situación particular lo permite, podrá terminar sus estudios en el año. Su posibilidad de participar en la ceremonia de Licenciatura estará supeditada al informe del médico tratante.

El Colegio, acorde a las políticas ministeriales resguarda la continuidad de estudios de aquellos alumnos/as que se encuentren en riesgo social, otorgando las facilidades requeridas y entregando la ayuda necesaria y de su competencia.

Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

- La asistencia, permisos, horarios de ingreso y salidas de la estudiante embarazada, serán establecidos para cada caso y según la etapa de embarazo y situación de salud previa presentación de carné de salud o certificado del médico tratante o matrona.
- La asistencia, permisos, horario de ingreso y salida de la estudiante embarazada o progenitor adolescente para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo podrán ser concedidas previa presentación de carné de salud o certificado del médico tratante o matrona.
- Autorizar las salidas al baño las veces que la alumna lo requiera.
- La estudiante embarazada podrá acceder a la biblioteca u otras dependencias del colegio durante el recreo evitar el estrés o posibles accidentes.
- En el período de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Durante el período de maternidad y paternidad la madre o padre adolescente podrá decidir el horario de alimentación del hijo o hija, máximo de una hora sin considerar el traslado, situación que no perjudicará su evaluación diaria. Este horario deberá ser comunicado formalmente al Directo/a del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Se autorizará tanto a la madre o como al padre adolescente ausentarse del colegio cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en certificado del médico tratante.

G) Del servicio de enfermería del Colegio:

La enfermería del Colegio no realiza diagnósticos ni tratamientos médicos, siendo su función específica la de brindar atención de primeros auxilios y la rápida derivación correspondiente.

H) De las giras de estudio y paseos de curso:

El Colegio no promueve las giras ni paseos de curso, por lo mismo no se hace responsable de las condiciones ni eventualidades ocurridas en dichas actividades.

I) De las relaciones del Colegio con otras instituciones u organizaciones.

1. Mantener comunicación con redes de apoyo vinculadas a las necesidades del establecimiento.

A nivel de Instituciones:

- SECREDUC, SENDA, FIDE, SENAME
- Carabineros de Chile
- Consultorio
- Bomberos
- Universidades
- Institutos Profesionales y/o de Educación Superior.

A nivel de organizaciones

- Centro Down
- Escuela de Lenguaje
- Junta de Vecinos

2. Cualquier contacto con instituciones u organizaciones debe ser conocida y aprobada por la Dirección del Colegio o algún integrante de la U.T.P.

J) Situaciones conflictivas al interior de la familia:

Ante situaciones graves por problemas económicos, de relación personal, enfermedad u otras que afecten a los alumnos/as, sugerimos informar al Profesor Jefe, para que, en conjunto con los demás Profesores, coordinados desde U.T.P. puedan ayudar para que éste asuma y supere la situación que le corresponda vivir.

K) Algunos derechos y deberes del Apoderado:

Derechos:

1. Participar, como primeros Educadores, en la formación escolar de sus hijas/os
2. Estar informados de la situación escolar de sus hijas/os.
3. Conocer el horario de atención del Profesor Jefe y Profesores de los subsectores de sus hijas/os.
4. Ser atendidos por el Profesor/a Jefe, Profesor/a del subsector de sus hijas/os y por los otros Profesionales del Colegio cuando lo requieran previo acuerdo de la entrevista y según horario establecido para ello.
5. Organizar y participar de las actividades, que se consideren adecuadas para la formación de sus hijas/os o para su propia formación.
6. Participar en un clima de cooperación y sana convivencia.

Deberes:

1. Participar como primeros educadores, en la formación escolar de sus hijas/os.
2. Revisar diariamente la agenda escolar de su hija/o y firmar responsablemente las correspondientes comunicaciones.
3. Asistir puntual y regularmente a las reuniones y/o citaciones a las que sean convocados desde el Colegio.
4. Justificar con anticipación su inasistencia cuando exista una causa que impida su participación.
5. Acordar hora de entrevista con el Profesor del subsector o Profesor Jefe de sus hijas/os, cuando lo requieran.
6. Participar responsablemente en las actividades del Centro de Padres.
7. Cancelar mensualmente la correspondiente cuota de escolaridad.
8. Contribuir al clima de sana convivencia enfrentando y resolviendo los conflictos de manera respetuosa y pacífica.
9. Para el retiro de un alumno del establecimiento en horario de clases, el apoderado debe solicitar autorización al inspector/a correspondiente, teniendo que asistir personalmente a retirarlo/a y firmar Libro de Retiro.
10. En caso de derivación a especialista para evaluación y/o tratamiento, los padres deberán traer los informes correspondientes.

Faltas y sanciones

1. El incumplimiento de los deberes por parte del Apoderado para con sus hijos implicará el estudio de la continuidad de su pupila/o en el Colegio, de parte de la Dirección del Colegio.

2. La resolución inapropiada de conflictos a través de insultos, amenazas, descalificaciones y/o acciones violentas hacia cualquier persona que integre la comunidad educativa, se solicitará, a quien incurra en dicha falta, una acción reparatoria que consiste en conversar con la persona afectada y dar las disculpas correspondientes.
3. En caso de reiterarse el comportamiento mencionado en el punto anterior, la dirección del **Colegio exigirá el cambio de apoderado y se prohibirá su ingreso al Colegio.**
4. El desacuerdo y no promoción de parte de la familia de la línea educativa pastoral del colegio, se le sugerirá buscar alternativas acorde a sus creencias e ideologías.
5. En el caso de que las actuaciones del alumno(a) determinen la necesidad de sancionar la no renovación de su matrícula, el colegio se compromete a notificar al apoderado a más tardar el mes de octubre del año en curso, para facilitar la búsqueda de un nuevo establecimiento. Lo anterior, sin descartar la posibilidad de que el aviso sea posterior a esta fecha en aquellos casos en que la conducta determinante para tal medida haya ocurrido en el periodo posterior al mes de octubre.

L) De la difusión del Reglamento de Convivencia Escolar.

La difusión del Reglamento de Convivencia Escolar se realiza a través diferentes medios de comunicación y momentos que señalo:

Página web institucional (www.mmddconcepcion.cl)

Agenda Escolar.

Reuniones con el personal Asistente de la Educación.

Consejos de profesores.

Jornada informativa apoderados nuevos antes de matricular.

Entrega reglamento apoderados nuevos.

Análisis del Reglamento en primera reunión de apoderados.

Análisis en consejo de curso con los alumnos.

A través del diálogo permanente de la Jefa de Personal con el personal auxiliar.

M) El medio oficial de comunicación con el Apoderado es :

Agenda escolar y/o Correo institucional

N) PROTOCOLOS. (Además de los incorporados en el Reglamento de Convivencia Escolar)

Se encuentran disponibles en la página Web (www.mmddconcepcion.cl)

-Protocolo de Violencia escolar entre alumnos

-Protocolo de Violencia escolar de adulto a alumno

-Protocolo de Maltrato a Profesores y Asistentes de la educación

-Protocolo en caso de Accidente Escolar

-Protocolo sobre consumo y tráfico de drogas.

-Protocolo de Violencia intrafamiliar.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

- Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir durante el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.
- Se considera accidente de trayecto desde que el estudiante sale de su domicilio hasta el ingreso al establecimiento educacional, de acuerdo a lo estipulado en Decreto N°313 art.3
- En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están cubiertos por Seguro Escolar, decreto 313 decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio. Este seguro puede usarse durante las 48 horas después de ocurrido el accidente.

NORMAS BÁSICAS:

Se mantendrá en secretaría un registro actualizado de los Padres y Apoderados del establecimiento (Ficha) de tal forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos. Siendo responsabilidad de los padres o apoderados mantener actualizados los datos.

Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, (Red Pública de Salud), el colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los Padres y/o Apoderados.

- La Encargada de enfermería de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica quede cubierta por el .

- PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES
- 1. El siguiente protocolo se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extraescolares, talleres y actividades deportivas autorizadas a nivel interno y externo, por la Dirección del colegio, en todas las dependencias internas
- 2. El protocolo deberá ser conocido por todo el personal, por alumnos/as y por los Padres y Apoderados del colegio. Este se encontrará en página web del colegio, enfermería.
- 3. Ocurrido un accidente escolar, el personal más próximo al alumno/a lesionado/a o aquel que ha constatado el accidente, deberá de inmediato informar a un profesor inspector o a la encargada de enfermería.
- 4. En el lugar donde ocurre el accidente, se procederá a observar al alumno/a, si es posible se le consultará su estado general de salud y/o las lesiones específicas y las condiciones en que ocurrió el accidente escolar.
- 5. El alumno/a accidentado, en lo posible, deberá mantenerse en las mismas condiciones, en el mismo lugar y sin ser movido hasta que sea trasladado a un lugar seguro. En ausencia de la encargada de enfermería decide el profesor responsable.
- 6. Ubicado el lesionado/a en un lugar seguro, la/el encargada de enfermería atenderá al alumno/a lesionado/a, proporcionándole la mayor atención y comodidad procediendo a chequear los síntomas o estado general de salud y/o revisar las lesiones para evaluar si se llama a servicio de rescate, quienes deciden eventual traslado a hospital regional u otro centro de urgencia que determinen los padres o apoderados.
- 7. En los casos leves, la encargada de enfermería, dará la atención primaria, comunicará al apoderado y enviará al alumno con seguro escolar, el que podrá ser utilizado en caso necesario si el alumno presentará nuevos síntomas en su hogar.
- 8. Dirección o personal autorizado, firmará la declaración individual de accidente escolar (formulario tipo), el que será entregado a la persona autorizada que trasladará al alumno/a accidentado/a para presentarlo en el ingreso de la urgencia del hospital público correspondiente.
- 9. El Sr(a). Apoderado(a) deberá concurrir a la urgencia o al establecimiento para acompañar a su pupilo/a o en caso contrario solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para ir a urgencia y acompañar a su pupilo(a); una vez atendido el alumno(a) y determinado su tratamiento, dependiendo de la gravedad de su accidente, deberá ser trasladado a su hogar por medios particulares.
- El colegio determinará quien acompañará al alumno en caso que sus padres o apoderados no lleguen antes del traslado.

TIPOS DE ACCIDENTES Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS.

• ACCIDENTES LEVES: HERIDAS SUPERFICIALES O GOLPES SUAVES.

PROCEDIMIENTO:

- 1) Los estudiantes accidentados serán trasladados a la ENFERMERÍA
- 2) La encargada de enfermería evaluará y atenderá al alumno.
- 3) Se registrará la atención en una bitácora.
- 4) Se notificará por escrito en su agenda al apoderado o se llamará por teléfono.

• ACCIDENTE MENOS GRAVE: HERIDAS O GOLPES EN LA CABEZA U OTRA PARTE DEL CUERPO, ENTRE OTROS.

PROCEDIMIENTO:

1) Frente a un accidente se deberá avisar en forma Inmediata a la encargada de enfermería para coordinar el traslado del estudiante a la enfermería en caso de que no pueda concurrir por sus propios medios.

2) La encargada de enfermería evaluará y atenderá al alumno. Llamará a la Unidad de Rescate Móvil (convenio del CGP) si fuese necesario para evaluación médica.

3) La encargada de enfermería o el inspector del ciclo correspondiente llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y coordinar con ellos el traslado al centro asistencial que los padres determinar, informando que el seguro sólo cubre la atención en el hospital público, en caso de trasladar a alguna clínica privada los padres deberán asumir los costos. En ambos caso el colegio entregará a los padres el formulario de seguro escolar firmado y timbrado quedando una copia en el establecimiento.

• ACCIDENTE GRAVES: SON AQUELLOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA, COMO CAÍDAS DE ALTURA, GOLPE FUERTE DE LA CABEZA U OTRA PARTE DEL CUERPO, HERIDAS SANGRANTES POR CORTES PROFUNDOS, FRACTURAS, PÉRDIDA DEL CONOCIMIENTO, QUEMADURAS, ATRAGANTAMIENTOS POR COMIDA U OBJETOS ENTRE OTROS.

PROCEDIMIENTO:

1) El docente o quien esté con el estudiante en el momento de ocurrido el accidente avisará en forma inmediata al inspector y/o encargada de enfermería.

2) En caso de golpe en la cabeza o fractura se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por la encargada de enfermería.

3) Personal del colegio llamará en forma inmediata a la ambulancia y a los padres para su traslado al centro asistencial correspondiente con el seguro escolar o a donde sus padres indiquen asumiendo ellos los costos. Se completará y entregará el formulario de accidente escolar.

PROTOCOLO DE MALTRATO A PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DECRETO 2 Y LEY N°20.501 SOBRE CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN. Promulgada el 08 de febrero de 2011.

"Artículo 8° bis.- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento."

En caso de recibir alguna denuncia de violencia física o psicológica en contra de profesores o asistentes de la educación se procederá de la siguiente manera.

1.-Denuncia: El profesional afectado se dirigirá a Coordinación de Convivencia Escolar o en su ausencia a Inspectoría de ciclo para informar la situación.

2.-Recopilación de antecedentes: Entrevista a agredido , agresor y en caso de necesidad a posibles testigos del hecho. Emisión de informe de Coordinación de Convivencia Escolar y comunicación al Director del Establecimiento. El plazo para la recopilación de antecedentes será de 72 horas (días hábiles).

3.-Medidas y sanciones: Este tipo de conducta está calificada como falta muy grave en nuestro reglamento por lo tanto se procederá de la siguiente manera:

- En caso de alumno o alumnos involucrados deberán ser retirados de la sala de clases por el o la inspectora de ciclo y llevados a la inspectoría respectiva.

-Registrar de situación en hoja de vida del alumno

-Suspensión de clases efectiva por a lo menos 1 día dependiendo de la gravedad de los hechos y Condicionalidad Extrema.

- En caso de que la agresión sea realizada con algún tipo de arma u objeto o que el alumno reitere su conducta agresiva se procederá a la No renovación de matrícula para el año siguiente.

-En caso de ser un apoderado el agresor, este será citado por la Coordinadora de Convivencia escolar y Dirección, se le prohibirá el ingreso al colegio y se le exigirá cambio de apoderado para el alumno.

Si el profesional afectado no se encuentra en condiciones físicas o psicológicas para continuar con sus labores, deberá ser liberado de sus funciones hasta que se estabilice su situación. El colegio deberá garantizar el apoyo profesional para el docente.

En caso de violencia física se enviará ,si procede, al profesional afectado a constatar lesiones al servicio de urgencia del Hospital Regional.

El Director del Establecimiento o quien él designe hará la constancia o denuncia en carabineros.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR, LEY N° 20.536.

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define la Convivencia Escolar, como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

La violencia en el entorno escolar puede involucrar uno o varios actores, violencia entre pares, violencia por parte de un adulto a un alumno, de un alumno a un adulto o entre adultos dentro del Establecimiento Educacional.

Las principales formas de violencia son : físicas, psicológicas y de discriminación.

Dentro de la violencia física podemos mencionar: empujones, pellizcos, cachetadas, hasta lesiones penales y la muerte. También el someter a otro empleando la fuerza, inmovilizándolo o encerrándolo contra su voluntad etc.

Dentro de lo que se considera violencia psicológica podemos incluir: burlas, humillaciones individuales o colectivas, palabras hirientes, notas anónimas ,segregación de actividades, entre otras. En el ámbito escolar se pueden dar simultáneamente ambas formas de violencia .Algunas pueden llegar a constituir delitos y otras se remiten solo al campo disciplinario. Por ello es importante tener un protocolo que establezca las acciones a seguir en cada circunstancia.

EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN POR DENUNCIA DE VIOLENCIA ESCOLAR DE ADULTO A ALUMNO CONSIDERARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

DENUNCIA:

Cualquier integrante de la comunidad educativa deberá denunciar un hecho de violencia y posteriormente corroborar la denuncia con un informe escrito donde se relaten los hechos a la Coordinadora de Convivencia Escolar.

MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

Derivar a atención a enfermería y, si procede, al Servicio de Urgencia del Hospital Regional para la constancia de lesiones.

En caso de violencia psicológica o de discriminación los afectados serán derivados al psicólogo del Colegio para evaluación preliminar.

Coordinadora de Convivencia Escolar informará al denunciado la situación.

EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

Coordinadora de Convivencia Escolar junto a Coordinadora de ciclo e Inspectora de ciclo correspondiente entrevistarán con los involucrados (adulto y alumno), elaboración de informe y comunicación a Dirección

MEDIDAS

Director o Representante Legal o quien se designe hará la constancia o denuncia en carabineros (en caso de agresión física). En este caso, la situación queda en manos de la justicia.

Una vez aclarados los hechos se presentará un informe concluyente a los padres del o los alumnos involucrados con copia a la Dirección del Establecimiento.

LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN A LOS ADULTOS POR MALTRATO A LOS ESTUDIANTES SON LAS SIGUIENTES:

-SI EL ADULTO AGRESOR ES PARTE DEL PERSONAL DEL COLEGIO (PROFESOR O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN)

1. Entrevista y amonestación escrita: Conversación con el adulto en la instancia correspondiente acerca de la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida estableciendo compromisos.
2. Suspensión temporal de sus funciones, sin goce de sueldo.
3. Dependiendo de la gravedad de la agresión o si la conducta es reiterada se dará Término de contrato laboral.

-SI EL ADULTO AGRESOR ES UN APODERADO DEL COLEGIO

1. Amonestación escrita
2. Suspensión Temporal: Suspensión temporal del adulto como Apoderado del Colegio nombrándose a un reemplazante. (sin ingreso al establecimiento)
3. Suspensión permanente como apoderado.

-SI EL AGRESOR ES UN CHOFER O DUEÑO DE FURGÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR

1. Informar a los padres del alumno agredido.

2. Informar a los padres de los alumnos que se trasladan en el furgón de transporte escolar.

La Coordinadora de Convivencia citará a entrevista cada uno de los padres del o los estudiantes involucrados **-en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha del inicio de la denuncia-** para comunicar los resultados de la investigación y la aplicación de las sanciones correspondientes o si el reclamo fue desestimado dejándose constancia escrita de ambas circunstancias. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento: disculpas privadas o públicas, restitución de efectos personales, u otras que la autoridad competente determine.

EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN POR DENUNCIA DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ALUMNOS (que no entra dentro de lo que se considera bullying) CONSIDERARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

DENUNCIA :

Cualquier integrante de la comunidad educativa podrá denunciar un hecho de violencia, quien posteriormente deberá ratificar por escrito informando la situación.

EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

El o la funcionario/a que acoge la situación informará a Coordinadora de Convivencia Escolar del Colegio, quien a su vez comunica al Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo y Director del Colegio .

MEDIDAS INMEDIATAS

Derivar a el o los alumnos para ser evaluados en enfermería del Establecimiento. Llamar al servicio de urgencia si fuese necesario.

Informar por teléfono a los padres o apoderados la situación y solicitar su asistencia inmediata al Establecimiento.

MEDIDAS POSTERIORES

Coordinadora de Convivencia Escolar se encargará de recopilar los antecedentes, realizando las entrevistas necesarias, a los involucrados y posibles testigos, para corroborar los hechos. Posteriormente citará a los padres o apoderados para informar lo sucedido.

Los padres deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.

Coordinadora de Convivencia Escolar presentará a la Dirección del Establecimiento una propuesta de sanción de acuerdo a la gravedad de la falta y al Reglamento de Convivencia.

Coordinadora de Convivencia trabajará con inspector/a de ciclo que corresponda a fin de realizar seguimiento del o los alumnos involucrados en el conflicto.

SANCIONES:

Se aplicará Reglamento de Convivencia .

-Registro de la situación en la hoja de vida del agresor

-Trabajo comunitario en jornada alterna.

-Compromiso (según corresponda a la historia del agresor), Al mismo tiempo exigir a los padres evaluación y tratamiento con profesional externo que ayude a modificar la conducta agresiva.

-No renovación de Matrícula para el año siguiente si la agresión es realizada con algún tipo de arma u objeto utilizado como arma, o sea una conducta reiterada. No obstante lo anterior también se considerará según la gravedad de los hechos llamar al alumno a proceso evaluativo especial hasta el término del año escolar, sin ingreso al aula.

MEDIDAS DE REPARACIÓN

-Con el alumno agredido.

Disculpas públicas o privadas, reparación o sustitución de algún objeto personal dañado en la pelea por parte del agresor.

Brindar apoyo al alumno agredido con psicólogo del Establecimiento si fuera necesario

Mantener contacto permanente tanto con el alumno agredido como con sus padres o apoderados de manera de supervisar su comportamiento.

• PROTOCOLO LEY N° 20.066 DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia intrafamiliar es todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o síquica de un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar. Cuando los actos de violencia intrafamiliar no constituyan delito se ocupan los Tribunales de Familia y cuando los actos constituyan un delito, el Ministerio Público.

El maltrato infantil incluye el abuso sexual, explotación sexual comercial (prostitución infantil) y el abandono.

EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN POR DENUNCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONSIDERARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

Denuncia:

Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que reciba o se percate de la situación deberá previa comunicación con Coordinadora de Convivencia Escolar, denunciar el hecho a las

autoridades correspondientes dentro de las 24 horas siguientes al momento que se tome conocimiento del mismo. Será acompañado por la Asistente Social del Establecimiento.

Coordinadora de Convivencia Escolar comunicará a Dirección, profesor jefe, coordinadora de ciclo que corresponda la situación.

Recopilación de antecedentes:

Coordinadora de Convivencia Escolar o Asistente Social se entrevistará con el o los involucrados e informará a la Dirección del Establecimiento

Medidas

Derivar a enfermería, y si procede al Servicio de Urgencia del Hospital Regional para constatar lesiones.

Realizar denuncia o constancia en Fiscalía , PDI o OPD. Quienes se encargan de realizar la investigación correspondiente.

EL COLEGIO SOLO DEBE REMITIR INFORMACIÓN AL TRIBUNAL CUANDO ESTE LA SOLICITE.

PROTOCOLO LEY N° 20.000 SOBRE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS

Existe tráfico de drogas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando se distribuya, regale o permute, se guarda o lleva consigo. Si el porte se produce en lugares públicos o en el Colegio se sancionará con las penas de consumo: multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o trabajos en beneficio de la comunidad. No existirá sanción penal, si las drogas están destinadas a la atención de un tratamiento médico.

El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas muy altas, que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad. Si el tráfico se realiza en las inmediaciones o en el interior del Colegio la conducta se castiga más severamente, porque se trata de proteger la salud pública que es seriamente lesionada con el consumo de estas sustancias. También constituye una agravante facilitar el consumo entre menores de edad.

La Dirección del Colegio, Coordinación de Ciclo, Coordinadora de Convivencia Escolar y Profesores denunciarán el delito dentro de las 24 horas siguientes al momento que se tome

conocimiento del hecho. Frente a sospecha de posible consumo de drogas: experimental, ocasional, habitual, abusivo o dependiente, el educador se acercará en forma personalizada al joven asegurándole confidencialidad de la entrevista y las medidas para ayudarlo a él y su familia.

Frente a sospechas o situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas se debe resguardar el principio de inocencia, poner en conocimiento del Director, Coordinación de Ciclo en forma oportuna y reservada. Al sorprender a una persona realizando esta actividad el Director u otra autoridad del Colegio deberá hacer la denuncia a los organismos correspondientes. Se debe tener presente que tratándose de adolescentes (mayores de 14 años y menores de 18 años de edad) se aplicarán las normas y sanciones establecidas en la Ley n° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

El o los estudiantes involucrados serán sancionados según lo establecido para faltas graves Reglamento de Convivencia.

EL PROTOCOLO POR DENUNCIA DE CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS CONSIDERARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

DENUNCIA:

Cualquier integrante de la Comunidad Educativa podrá denunciar si se percata o sospecha que dentro del Establecimiento existe consumo o tráfico de drogas. Se deberá emitir informe escrito el que deberá ser entregado a la Coordinadora de Convivencia Escolar.(Posterior a la denuncia verbal)

EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN:

Coordinadora de Convivencia Escolar indagará sobre la denuncia, elaborará informe y comunicará situación a la Dirección del Establecimiento.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES Y/O APODERADOS JUNTO AL O LOS ALUMNOS

Coordinadora de Convivencia Escolar llamará a entrevista a los padres y/o apoderado junto al o los alumnos para notificar por escrito la situación del o los alumnos, luego de tener la certeza de los hechos denunciados.

DENUNCIA A ORGANISMO LEGAL

Director o quien él delegue realizará denuncia en Carabineros de Chile o en PDI.

LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN A LOS ESTUDIANTES POR CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS SON LAS SIGUIENTES, SEGÚN REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

-Registro de la situación en la hoja de vida.

-Suspensión de clase : el alumno será suspendido a lo menos por un día de clase, no podrá participar de las Acles ni representar al Colegio el resto del año.

-Amonestación escrita, compromiso o condicionalidad según corresponda al historial del alumno.

-No renovación de matrícula para el año siguiente si la conducta es reincidente o persiste en el tiempo